Cuenta que se da, por D. Thomas Cantarino, D. Joseph de Sig. y D. Christoval de San
de Olaua y Villavil. herederos, como hijos de Ex.mos herederos Vincos, con Be
neficio de inventario, del S. D. Pedro de Olaua y Padilla, Cav. del Orden
de Santiago, Mr. Coronel de su Tgn. de Olaua y Padilla, su Pe en cumplim.to
delo que en su testam.to, dexaß de su p.te al efecto, mucho, delo Ordenado.

Para lo qual se presenta, que en 13 de Junio de 1683 otorgaron dichos S.res herederos
manos, todas sus bienes hasta aquel dia, y se hizieron cargo de ellos, y de quanto
ante D. Lopez de Ordaua, Esc.no de Chiq. y del Cl. de la Pa de Olaua = Que
en el dho p.rto, el dho S. Coronel dio su orden de Poderes S. D. Pedro su hijo
p administrar todos sus bienes, y rentas Primia, y cobrar, capitales y sus
Rdtas; los quales (que Recivio p entrego de sus Ex.mos) en sus tan p menor del
dho p.rto; En el qual se dicen, que demas de las Rentas y Rdtas, de aque
llos Zensos, y Juros, ha cobrado el S. D. Pedro, una cant.a considerable, de Rdtas
tos Vencidos, y cobrar, y todos ellos le pertenecen, al dho S. D. Pedro, por su
de cobrar como hazienda propia suya = Que al mismo tpo dio carta de pago
al dho S. D. Pedro, de todo lo que ha sido entanzes, cobro de dhos Rdtas y Ren
tas, p estar satisfecho entera.te de ellas = Y que el dho S. D. Pedro, ha estado del
Poderdante, poder, entero en administrar de dhas fincas, y cobro en ella, dia de
el dho dia, hasta el de su muerte, q fue en 13 de Sept.re de 1717. sin hauer hecho
en este tpo, ningun ajuste, de su quenta = Con q. se notaß que en el dia mes h.
cargo, en todos los capitales q. el expresa en este p.rto, se hizo, segun se
ruinosos, dejando en ser, sin sacar cargo, los q. se estimaron, y sacando car
go de los Capitales Rdimidos; como tambien, sin sacar cargo de los Rdtas co
brados, q. el dho S. D. Pedro, antes de la dha carta de pago, mas que en la
ensta, cobradas, como de los cobrados; En las Rentas q. se dan en Rentas, a los
Capitales Rmetidos en letras, procedidas de dhos capitales Rimidos; es
mas las demas, que como se ponen a ella; sin estar, no tanto en el cargo, lo demas
q. se echa en falta de dar, y tomar en otro dia, mas, p. libros, y papeles del dho
S. D. Pedro, de Reducir a Rd de dos, que es en la forma, siguiente.

Cargo

Que en cuenta se hazen cargo, a dha herencia de los dos mil trez y cinco, de

Zensos pral. de sus contra los bienes de D. Juan Alonso de Lotevicos y su mu-
xer, q. el dho. Pedro su padre, por su testa de 1673, la qual se tasa-
sse, y puesto a concurso de Acreedores, y zensos se saca cargo ..... 2 —

Sus Rdictos desde el dho. dia, que empezo a correr, 28 de Abril de 1673 hasta
otra tal dia de Abril de 1683 dela otra carta de pago, a razon de 5 p.to por mp.
ante mill seis z. y ochenta ris. q. se cobro el dho. 5 p.to por mano de
la dha. carta de pago de 18 de Julio de 1683, en mil ocho z. y seis y
dos r.s y mr. en dos Cesiones que el deudor hizo contra D. Fran.co de Zavala y
se cargaron, otorgadas en los dias 22 de Octubre de 1680, y testim. de Andres de Onde-
rua, y en 17 de Marzo de 1683 y testim. de Bern.do de Arzaundeta, pero
no corresponde cargo de ellos, al dho. 5 p.to Mar.n, q. se los pago el 5 p.to Ma-
no se declaro, en la Carta de su carta de pago, y no se declaran aqui, a que
del dho. deudor, q. liquidas el Rentas, a que hasta otro plazo, que importo
son catorze mill setez. y ochenta y siete r.s y mr. y mas sus Rdictos vendidos
en adelante, a la misma razon de 5 p.to, desde el dho. dia 28 de Abril
del 1683 hasta 13 de Febrero de 1685 q.do a 3 p.to, la nueba pragmatica
y desde este dia 13 p.to hasta su último plazo 28 de Abril del dho.
del 1714 y mp.to, con los Rdictos 140385 r.s y mr. del Rto. vencido
dente, quarenta y quatro mill seis z. y sesenta y ocho r.s y treinta y
quatro mr.s = Para las quales cobro el 5 p.to Man. en diferentes partidas
de los dhos. mr. desde el dia 20 de Junio de doze mill doz.z y cinco, en que resulta,
que quedan en ser por cobrar, hasta dho. plazo último 28 de Abril
del 1714, treinta y dos mill quatroz. y diez y ocho r.s y treinta y quatro
mr.s, y que es cargo de esta herencia, las doze mill doz.z y cinco r.s y cinco 12025

2 Ytem se hace cargo de los setez. dd. p.s, contra los Mag.s de Arizu y Zava-
ta, q. en 1. de Abril de 1672, los quales vendio, a D. Ant.o de Urizar, q.
en 20 de Bern.o de 1673 ante Dig.o de Mendiola, Esc.no del n.o de la V.a
de Ordatte, en sus Rdictos desde 1. de Abril del mismo año = Pero
Libro el dho. 5 p.to Man. tiene anotado, q. a 1.o q. la dha. venta se declaro,
q. por ella auia Recibido otros setez. dd. p.s, por dep.to hecha, no fue cargo, y solo
por ella, Rcaudo otros y cang.o por otros dep.s, que son duda fue por comer-
cio de los quales otros setez. dd. p.s entre se saca cargo, y no del Zenso de

Sa. p.s, q. este trauajo, y Dn. Alonso pues por dep.to con seldad
dho. 5 p.to Man. su her.o como consta q. otra carta de pago, y Rdizido a
p.r razon Onze mill quarenta y cinquenta r.s 11055

Sus Rdictos hasta 1. de Abril de 1688 dos el 5 p.to Man. quien otorgo su carta
de pago en 24 de Mr.o del 1688 ante Ant.o de Landabaru = Los Rdic-
dos despues hasta otro dia 1. de Abril de 1736 desde Venta a razon de
5 p.to segun su Fundaz, montan tres mill y ochenta r.s q. cobro el dho.
5 p.to Man. en diferentes partidas, siendo la primera, despues de la hecha
dho. poder, y ajustam.to de q. ante el dho. dellos, de los quales se le cargo
pero no de la Venta desde el dho. dia 1. de Abril hasta el dia 20 de Ju-
nio, del 1736, que montan Ochenta y dos r.s q. hizo liquidas de cargo
Cambierno, como consta de su libro a folio 3080

3 Ytem se hace cargo de los seis dd. p.s, contra su Deudor y su
ta y sus fiadores, q. en ella desde 7 de Julio de 1673 los quales se le Rcaudo
cron en 2 de Dic.re q. del 1693 ante Ant.o de Landabaru = Y que se refiere
la duda de dos dhos. pral. en q. no de Vista, por el otra parte, se cambie
zon, y el dho. 5 p.to Man. Reno para su diligencia, por la misma razon
Expresada en el antecedente, y Rdizido a p.r razon nueve mill pesos z. 9000

Sus Rdictos a razon de 5 p.to desde su fundaz q. fue como tasado en el 5 de Julio
del 1673 hasta otro tal dia del Rpartimiento de 1683 q. la carta de pago q.
dera q. con Mr.o, y q. cinco mill seis z. y dos r.s = Se cargo, y menos
de los dos mil novez. y quarenta y cinco r.s y tres q. de ellos, Pero q. tro
los cobro el 5 p.to Man. en diferentes partidas, entre dela fha. de otra carta
de pago y poder, la ultima en 28 de Ag.to del 1688, como consta en libro a fo
lio 17 y q. este cargo corresponden dos mill seis z. y cuatro r.s y q. q. Rcaudo
Las Rdictas del mismo Zenso vencidas desde el dho. dia 1. de Julio del 1683
hasta el Rcaudo dia de su Rdizido 30 de Ag.to del 1693 q. son tres z.
Mag. y setez. dos de su tasa y mp. mil trez z. setenta y ocho r.s y cinco mr. 18374 m 8

4 Ytem se hace cargo de los mill y quarenta dd. p.s de Zenso pral. contra
los bienes del Capitan Jos.h de Ortaide p.r Esc.no desde 2 de Julio de 1673
Los quales vendio el dho. 5 p.to Man. a Sallen en 23 de Mr.o del 1674 en mil doze
Pesos z. de ellos, y 2 del Rezaste, entre el dho. Ant.o de Landabaru, y en

Patrid. de Orden especial y tasa y ello, el Año S. Mil. en su carta
de 16 de Octb. del mismo mes y año que el Año Berta, se reduzo la cantidad y
diferencia de su cuenta, por cuyo precio se vendio dha de su Hera, en que el
Año S. Mil. estuvo el Año pral. y el otro dos Rdos. Ramos de la
Zona del de Tanto que en su cuenta tres mill. y los 8 bd. de su Hera
pertenecen al Año S. Mil. y como mas lazos del precedente 2 de
esta y asimismo vendio los quinientos del Rotantes, por de su cuenta y
la misma Rdos. de la Gen. ellos bd. dd. de su Hera, en 20 de Mzo. 1687
y tres Tm. del Año Landabuzu. Los tres. quentos de ellos, dio la Pe
llama de D. Fran.co de Galarza; y los ciento y ochenta del Rotantes
al Fran.co de Mayz, con su Rdos. Rdos. dichos mill. quinientos del
dep. desde 2 de L. de 1634 en adelante, cuyas Rdos. de
importan dentro quatro mill. setecientos y cinquenta R. . . . 4750.
Sus Rdos. hasta 2 de L. de dho. Año 1688 y consta los tema pagados, es
te dd. dor, el Año S. Mil. en el libro Hep. a folio 13, no cargo por
a este cargo, por lo que ha dho; Y los Pocadas de otra plaza Rdos.
del 1688 hasta el referido 2 de L. de 1694 de su Dentta, y son nueve
años cumplidos, a Razon de 5 p.r.o que cobro en diferentes tiempos
y partidas, imp. siete mill. quatroz. y dentro y cinco R. de V. 7475
5 Tem se hazze cargo de los tres. dd. dep. de Zeno pral. contra los Re
nes del S. Ub. Beltran de Zaetta por Esc. de 4 de Mayo del Año
los quales con sus Rdos. desde 2 de Mayo del 1.o Pondrá al co
lex. de la Compañia de dho. de este Ob. en 26 de Dbre. del mismo año,
dentro el Año Ante Landabuzu, que Rduzido a V. Razon quinie
mill. novezientos y cincuenta Ra. de Vellon . . . . . 4950.
Sus Rdos. hasta el plazo del año de 1683 que cumplio en 4 de
Mayo desde su fundaz. que como ha dho. fue en 4 de Mayo del año de 1675 son
nueve a Razon de 5 p.r.o imp. dos mill. tresz. y diez Ra. y los quales con sus
que tenia cobrados, el Año S. Mil. en tres dd. Referidas cartas de pago y po
der, en diferentes partidas, y lo último en 8 de Abril del 1683, de mil. quin. Ra.
y consta al folio 4 del dho. libro, que no carga por dhos. 2 de este cargo, y lo que se
presenta, sube por y precio esta partida de cargo en el libro que con cuenta y razon

2

Sus Rdos. tambien, desde dho. dia 4 de Mayo de 1683 hasta el de 2 de Mayo del 1702 de
que consta cinco, que son 10 años, y con sus diferentes partidas, y importan tres mill. qu
centos y quarenta y cinco R. de que se da cargo . . . . . 2145.
6 Tem se hace cargo de los tres. dd. dep. de Zeno pral. contra los Herederos de Esteban de
y Esc. de 20 de Dbre. y de 1675 los quales se ha cuenta con sus rentas, y estimo se cuenta
Rdos. desde su fundaz. 2 de Mayo de 1675 hasta otro tal dia del año de 1683 y
el de la Rdos. tiene de pago 8 Ran. de 5 p.r.o imp. dos mill. tresz. y diez y ocho Ra. y
dam. no consta que fue lo que se cobro de dha cuenta de pago S. Mil. y se cuenta lo
aqui, como se dice; pero y otras Rdos. y p. Esc. del otro Zeno y tiene en que lo mismo
de 5 dd. dep. de la misma Rdos. fundaz. en 1 de Abril del 1672; consta y tiene cobrado
dos 3132 Ra. y lo Rdos que se hizo en 4 de Abril del 1.o de la Esc. de Dentta del Año de
ca de Guebelando, con y p. que dan este punto, y no qualidad, se le pone tres cuentas de Rdos
tas cobradas, y se le da libro, en las Rdos. Pocadas hasta dho. dia 27 de Mayo de 1683 de
los dos años de Zeno, y quien de este de tresz. imp. mil. quatro y dos, ocho y trece
mas, las quales segun dha carta de pago, se ha quitado los Rdos. dos mill. tresz. y diez y
y quedan p. este cargo imp. mil. cuatro novezientos y quatro y doze Ra. = Los Rdos. de este Rep
so de dos dd. su 27 de Mayo del 1683 hasta el 13 de Febrero del 1.o 5 a la misma Razon, y
desde este dia 3 de 1.o de hasta 1 de Abril del 1718 imp. tres mill. doze y ochenta y
quinze mas, y puestas en los tres. imp. mil. cuatro novezientos y nueve y doze Ra. para este
cargo hazen todos cinco mill. setecientos y dos Ra. y dos mas que se cuen . . . . . 5702.
7 Tem se hace cargo de los tresz. dd. dep. de Zeno pral. contra el Canido y Herederos de
y Maximo de Barcardo hasta el Esc. de 20 dic. 1.o 3 los dos de ellos y los otros cinco
y Esc. de 1 de Marzo del 1673 los quales con dos de tres del 1.o 3 antes dho. Landabuzu y por
dio al combento de Mongas de esta Ob. y así se saca su cargo Rduzido imp. quinientos
Sus Rdos. a 5 p.r.o desde su fundaz. Rdos. con Rdos. hasta el dho. dia de su Dentta
imp. tres mill. setez y treinta y ocho Reales de Vellon . . . . . 3038.
8 Tem se hace cargo de los dos dd. dep. de Zeno pral. contra los Herederos de Esteban de
Elcano y Landabuzu y Esc. de 3 de Abril del año de 1671; de los quales los cuentas, se le Re
muneran en 13 de Sept.e 1.o 7 Antretto, de Landabuzu, con la quinta p. Rduzido de doscientos
y cinco R. de Rdos. y dela Rdos. y las otras en Rdos. en 2 de Dbre. del 1.o 8 Antretto
del Rdos. Ra. imp. mil. quatro y dos y así se saca su cargo, y hazen tres mill. otro R. 3000
Sus Rdos. a Razon de 5 p.r.o desde el dho. dia de la fundaz. 3 de Abril del 1671 hasta el
mismo dia del año del 1683, dela carta de pago y poder, y son Ra. imp.
mil. seez. cinco R. que se empieza a dia 27 que S. Mil. quatro z. y Dentro R. de estos
las tema cobrados el S. Mil. en carta de otra carta de pago y poder, y lo que se Rdos.

Estaprecisa cuenta de este cargo por su Rto Gerardo Dencio y por otra hasta dho plazo
que duzientos y treinta Reales de Vn. . . . . 823.
Sus Reductos tambien de de el dho dia 23 de el Abril del año de 1672 por el hasta el dho dia 13
que se Sep. del 1703 en que se hizo en las cuentas, y los otros cargos Retantes, hasta el de
Ben. del 1703 de dha su Dentrada, que dados los Reales ochenta y cinco rs de Equipa
ya la Tabla y importa los demas dhos mil trezientos dhas quarenta . . . . . 1334.3.
2 Ten se hace cargo de los cinco dias de Diciembre que entraron los Reyes de Espa
ña de Carlos segundo, Luis, y Ana de 17 de Diciembre del 1672. Los quales tendieron la
dex. del año de 1672 dentro del dho tiempo su Real de comercio de mercaderes
para este gral lo empleo en el mismo dia, vna Bacha de Bilbao, y Bilbao de
Pedro de Echeverria la cuenta, y sus hijos ante el mismo Esc. teniendo este crédi
to a otras Cargas que tiene el S.r Dr. con las mismas Vienes, que se dan en
su Lugar, asi se da este gral en cuenta 0
Sus Reductos desde el dho dia 17 de Diciembre del 1672 de su fundacion hasta el Real de dia
de su Nacimiento 18 de Dex. del 1702 a Razon de 5 por 100 mp. de la Plata mil setecientos Re
intte y siete Rs y treinta y quatro mas de los quales se ha pagado ciento y cinq y quatro
Rs y se ha tomado cobro el dho S.r Dr. Antonio de la Zarauz de cuenta de pagos del 13 de
Julio del 1713, como parece de su libro a fols 2 no a cuenta pondien, y se le cargan en
Gorle saca del Rto, que son ocho y setenta y tres Rs y diez y quatro mas, de
que otro asiento parece se ha dado, y que el deuda en Rto de ellos 873.24
4 Ten se hace cargo, de los ciento dos dias de Zenero gral, contados desde el
de Diciembre, su fha 23 de Ben. del 1672 los quales cobro el dho S.r
Dr. y Dr. y de mas, de el S.r Dr. a los herederos del Br. de Echeverria
Cab. del Orden de Sntiago, y sargento mayor de la N. de Zaragoza, y Cos. de los
de dos años del 1714 entre dos cifras de Lo cenagu, y se sacan, que por el dho dinero
Gerardo mayor cuenta se deben en Dentro Rs Razon a el Saaen . . . . 1865.
Sus Reductos a Razon de 5 por 100 de su fundacion desde 23 de Ben. del 1672 hasta la dha
a 23 por 100, 13 de el Mes de 1705 de su magnetacion, y desde entonces, hasta
el Real de su Dentrada 23 de el Mayo del 1714 mp. de quinientos y se
intte y quatro Rs y tres mas de los quales cobro el S.r Dr. los 552 Rs de ellos
en otros partidas, hasta el dho dia 13 de Julio del 1689, como por menor consta del
dho libro al fols 8 o; con el Rto se cargo, aqui que es Dn mil quinientos
y setenta y dos Reales y tres mas . . . . 1572.3.
11 Ten se hace cargo de los otros ciento dos dias de Zenero primeros, contados
desde el de Nacimiento, y Esc. de el dho Mes de 1673 los quales estan en su, y se le cargan

Sus Reductos desde dho dia 18 de Dex. del 1702 hasta el dia 2 de Ben. del 1703 en el dho libro
en 8 de Abril de dho año, como consta de su Recibo, se le dan a Paso de Lopez en cuenta
a este cargo, mediante su cuenta de pago, Recibido del 13 de Julio del mismo año, y los Zenzi
dos desde el dho dia 2 de Ben. de 1703 a 5 por 100 hasta el dia 21 de Abril de mil
setecientos y quatro y treinta y dos Rs de su cargo 1274.32
12 Ten se hace cargo de los tres dias de Abril que entraron con dos Reyes, que el dia 3
de Abril del año de 1665 los quales se le Recibieron en 10 de Sema del 1633 ante el dho
Landeluan, y Recibido a Rs mp. quatro mil novecientos y siete . . . . 4095.
Sus Reductos Zenzidos desde el dho dia hasta el dia 13 de Abril del 1703 en cinco
dos el dho S.r Dr. como parece por menor en los libros nuevos y Recibidos a fols 22
30 y 31 como se le pondo a este cargo, mediante la Recibido en cuenta de pagos de 13 de Julio
del mismo año; Los Zenzidos desde entonces hasta el dho dia, de su Nacimiento 20 de
Junio del 1703 a Razon de 5 por 100 mp. Dn mil ocho dnos Rs y quatro mas del . . . . 1804.2.
13 Ten se hace cargo de los dos dias de Abril de Diez de Lunes que entraron el Lunes de
Pascua, y el dia 3 de Abril del 1671, los quales estan en su, y se le cargan de
ante la justicia Ordinaria de esta Rs, para testimonio de dos dichos, como Recibo
tos desde dho dia, y dho y otro se dan en su, y asi se le cargan aqui 0
14 Ten se hace cargo de los tres dias de Abril que entraron los Reyes de España de Nuevo
Convertes, y el dia 3 de Abril del 1673 ante Juan de Luquez Esc. de los que se tuvieron, y presidieron y
asi se le cargan su cargo Recibido a Rs mp. quatro mil novecientos y siete . . . . 4095.
Sus Reductos desde su fundacion desde el dho dia 3 de Abril del 1673 en 3 de Ben. como se le cargo, y Equivale a quatro
en dos pasos del dho año de 1673 hasta el dia 2 de Ben. del 1683 a Razon de 5 por 100 mp. tres
mil ciento y treinta y tres Rs de los quales se le pagan dos mil ocho y cinq y tres
ben. y en diferentes partidas, como consta del S.r Dr. antes de la tercera de pago de 13
de Julio del 1703 como en su libro a fols 11 con Rs este cargo quedan diez y ocho y seis Rs 0276
Sus Reductos asi mismo desde el dho dia 3 de Ben. del 1683 hasta el dia 20 de Junio de 1703 a Razon de 5 por 100 mp. a la misma Razon, Dn mil ocho y treinta y quatro y siete mas y ocho
los se suman 1324 Rs y siete mas y se le quitan de Equipa por el dho Dr. como consta con los
cargos de Arrendamientos, y pagos en otros tiempos, con y el dho comprador, como de dichos Ar
como en su, Entrando esto, se le cargan de dichos, con otra Equipa y sin embargo y en el Con
de Gerardo la grasa, y se pagaron en Vienes Rasches, y el Rto. se le dan a el dho S.r Dr. Afra
sur del dho Comprador, y el se apuntes a Restituir el dho gral, como consta en su libro del dho
los, y se le quedo esta partida, en dos y ochenta y dos y siete mas . . . . 828.47.
15 Ten se hace cargo de los ciento y ochenta Dn de los dos Zenzos gral, contados Domingos mas
de Gandegui, y Esc. de los de Diciembre del 1672 por separadas Equivalentes en dos que se le cargan

Y para como de Cente, pues con ella se dio el Plus 3 por ser de los vendidos de los Ts. la quinta
de quarenta y dos pesos otorgados en 1 de Junio de 1653 y 22 de Junio del dep. del Otorg.
gado en 1 de Junio de 1672 de cargo Fitto pral. y sus Reducto, con un cargo que de
Ho. Gral. de su tiempo, y por dos constas, y Mamos dos pesos de cada quarenta
en 17 de Abril de 1638 otorgo el Ho. el Conde de Lerdeda, y Menzia de Ts. montan dos mil
trez. y quinze del Ts. 2815 0

Sus Reducto y Renta, de otros dos pesos, dos Reducto dos Zensos de cuarenta y
quarenta y dos de oro, hasta el de su Redencion, 17 de Abril de 1638 que son de pertenecer y
redimir y Veinte y tres mis 20 062,22

Le quinta y Plus de quarenta y dos de Zenso pral. con la Renta, desde en es
ten 15 de Julio de 1667 con quien de su cuenta el Ho. S. Ml. Man. Fiscal del S. Ml. se carga
en su Ho. pral. contra su herencia, con sus Reducto desde el dia de su cuenta. y fue el Ho.
otro su cuenta de pago del 13 de Julio de 1667 y así se pone en cuenta 0

Sus Reducto desde el Ho. dia 13 de Julio de 1683 hasta el mismo dia del año proximo pa
sado de 1687 Regulado a 3 p.o hasta 13 de Febrero de 1705 de la nueva pragmatica
y desde entonces a 2 p.o y tres quinientos y seis y diez y seis mis, se pasa
cargo de ellos por lo corresponiente 0506,16

Tiene se hace cargo de los diez y cinco du. del dep. del Zenso pral. con Joseph de Zubiaurre
y Ezi. de 20 de Julio de 1688; Los quales se dan en cuenta y estan en cuenta de Antonio
Sustadon de Berra y Ts. y tasta el Ho. S. Ml. Man. de su cuenta, y así se pasa cargo . . . 0

Sus Reducto desde su fecha, y tambien se dan en cuenta que constan haver cobrado, no de ellos . 0

17 Tiene se hace cargo de los doze du. del dep. del Zenso pral. con Ciriaco de Chindurretto en veinte
desde 1 de Octubre del año de 1667 y de que se carga con Antonio Fernandez de los Ts. de Lazca
no, y vecino de Bilbao de 18 p.o en pago de este pral. y sus Reducto Zenzidos, y otros
intervenidos como de 6632 Ra. mis, se aplicaron y se aplicaron, a los cuales se apreciaron
que no mas valen; de las quales por no ser imperfectas, y no haber cosa nada, tenido la Ho.
Ts. otro de Ladurzuel presentaro, en poder del S. Man. de los de Baze en 6
Ru.; y de que las otras tres, en mil y quinientos y diez ambos en el año de 1670 como cons
ta por el libro al folio 14, no constan si se cobraron, hasta que se dan en cuenta, y que
ran dos cascos, huviesen fructificado, y así con el otro cargo de pral. y Reducto corres
ponden los dos pertenecen, y hazen dos mil ciento y sesenta Re. 2816 0

18 Tiene se hace cargo de los treze du. del dep. del Zenso pral. con Sebastian de Lezica, por
los de 6 de Mayo de 1671 (que se redezia año de 1677) y se contaron sus Reducto el
que se pide en 23 de Mayo de 1714 ante el Ho. Gomez, a los herederos del Ho.
de Elorriaga, y fuera del S. Ml. como antes de su presente al mi. se encuentre y
su descuento se ha de quitar cargo y fue el mes quatro mil novecientos R. . . . 4095 0

Sus Reducto a Veinte de 5 p.o desde 3 de 6 de Mayo de 1677 hasta otro del

Ho. de 1683 que el dicho Reducto cuenta de pago del 13 de Julio mes tres mil
seis Re. y treinta y dos, y las quales tome cuenta el S. Man. y el S. Ml. de su mil novecie
tos y Ochenta y quatro ra. mis otros y se cobro quedan y otro cargo seis y quarenta y cinco que 0622,17

Sus Reducto asi mismo desde el dicho dia 6 de Mayo de 1683 de la misma Razon de 5 p.o hasta
tal 13 de Febrero de 1705 de la pragmatica y baja, a 3 p.o y desde entonces a
tal Reducto, hasta el expresado de su Redencion 23 de Mayo del 1714 mes tres
mil quinientos diez y ocho ra. y treinta y tres mis de que se hazen cargo . . . 3 051 8,33

19 Tiene se hace cargo de los cien du. del dep. del Zenso pral. contra Ju. de Basange
ra, y Ezi. de 26 de Julio de 1667; Los quales estan en ser, y así se encuentran
Sus Reducto desde dicho dia, hasta el plazo de 26 de Julio de 1682 constan por los
libros, a folio 52. y las pago el dicho S. Man. con la Renta, partido del Ade
lante del 1683 y mediante una carta de pago del año de 1683 se acredito en
este cargo = Las Renzidos desde el dicho año, hasta el mismo dia del año
de 1688 que hazen treinta ducados, los cobro el S. Ml. en sus partidas, como
constan al dicho folio; y los Renzidos del dicho plazo de 1688 a Razon de
5 p.o hasta 13 de Febrero de 1705 desde entonces a 3 p.o hasta
el plazo de Julio de 1713 mes tres mil trez. Veinte y nueve
ra. mis, los quales cobro el S. Man. en sus partidas, quinientos y Veinte y nueve
ra. como consta al dicho folio de los quales se le hace cargo y el Resto que se tiene
tas y quarenta y dos ra. y seis mis se dan en ser 0522,

20 Tiene se hace cargo de los quinientos du. del dep. del Zenso pral. contra Pedro de Echenique
de la vecindad de los Ts. de la Fre de cien du. Antonio Anto de Sazia Ezi. que estos mis no se citan
en el Reducto pero, y que se quitan otros cien du. del dep. del Zenso pral. y los mismos Ezi.
dores, entre estos mismos Reniente y mas Ezi. y otros cien. a favor del S. Ml. en
18 de Febrero del año de 1692 entre el año de 1 hasta, como se cita en esta y al mi. los
quales dicho quinientos du. y estos Ho. mos cien mas dep. estan y se deben ser . . . 0

Sus Reducto se quitan mas de tres Ezi. y constan del libro al folio 8, son de la de tres du.
del dep. 27 de Mayo del 1676; de la quinta du. del dep. 16 de Junio de 1687; y de la de los cien
du. en Rentas 2 de Febrero de 1688, que hazen, las otros quinientos du. del dep. que
se expresan dichos cien; y la de los Ho. mos cien du. del dep. sus o expresados, la cuarta 18
de Febrero del 1692; y por el mismo libro al folio 7 vuelta y 8 y 9 de ellos otros el S.
Ml. mas partidas, y tambien otras el S. Man. desde 5 de Mayo de 1630 hasta 16
de Junio de 1632 y fenecen. de todos los Reducto de los tres Zensos, hasta el plazo

Cumplido del año de 1631 en 14 de Marzo, a quenta que se debe a Martin y Ler cobrado por el S. Dn. Martin y importan sesenta y diez y nueve r. de q. se hace cargo — 0619,

Se hace cargo en mesma, de todos los dhos quatro Tercios, desde el plazo del dho año de 1631, a razon de 5 p. ro. hasta el dia 13 de Febrero de 1705 dela baja de 23 p. ro, y desde entonces a esta razon hasta 13 de Febrero de 1717 ymp. seis mill. dhos r. y sesenta y ocho r. y diez y nueve mas; p. los quales se mete dho q. q. cobro el S. Dn. Martin, de dho de dezr. de 1632 hasta 22 de febrero de 1718 q. se ajusta, su quenta en liquido, dos mill setecientos trezeno y onze mas, de q. se quedan los 14 r. de suso, que entre bien cargados, y se abonan en este cargo los dos mil seis c. noventa y nueve r. y onze mas Maravedis = Resulta q. quedan en su poder con corta, quatro mill ciento y cinq. y cinq. y diez y ocho mas, en poder hasta el dho dia 18 de Febrero de 1717 que se dan en cuenta 28633, 11,

21 Item se hazen cargo delos quatro c. y cinq. mil diez de Tercios q. se cobraron, su Mag. de la Reale, por Ess. de 23 de Febrero de 1671, el qual se Remite, al S. Dn. Martin en 17 de Junio de 1698 p. testim. de Pedro de Villan Ess. de su Mag. de Almazula y así se hace en este cargo Maravedis q. ymp. siete mill quatro c. y diez y cinco mas — 7 0425,

Sus Mercedes Razon de 6 p. ro, desde el dho dia 23 de Febrero de 1671 dela fecha hasta el mesmo dia de Jaime, dela otra carta de pago y poder del S. Dn. Martin ymp. quatro mill quatro c. y cinq. cinq. r. p. los quales se meten, del dho libro a p. 82 q. pago al S. Dn. Martin sesenta y siete r. y mes q. q. es mesma cobro el S. Dn. Martin dos partidas, en M. y 12 del Mes. de dho año de 83, q. es despues de la otra carta de pago, y en el mesmo dia de Jaime, quinientos y diez y quatro r. de que se Nota que huvo el dudan, y dela q. se Vencio adelante, hasta el dho dia de su Magd. que todo ymporta, con sus Partes, cinco mill quinientos y cinq. y cinco r. la Vista graciosa por Comboma, como consta a dho folio 82 p. escrituras, partidas de cargo y pago en sus Reales tasados, en q. no se hazen cargo delos Mercedes quinientos y diez y quatro Reales que cobro 8524,

22 Item se hazen cargo delos tres c. y diez mil de Tercios q. se cobraron, su Mag. de la Reale, en 17 de Marzo de 1671 los quales se le Remitieron, en 13 de Mag. del año de 1692 ante el dho Dn. de Luna, y así se cargan Maravedis q. que ymportan quatro mill nuevecientos y cinquenta Reales 4 0950,

Sus Mercedes se cargan en aquio de 1. 24 q. se le tienen q. que el dia de hoy se le da — 0 —

23 Item se hazen cargo de quatro mill nuevecientos y ochenta y siete r. de dos despachos sobre los millones de la Ciudad de Salamanca y su Tierra, en Cancelleria de su Mag. de Almazul su fha 2 de Abril de 1666 q. qual esta en ser, y así se cargan a sus cargo . . . — 0 —

Su Mercedes y ajustan, se mete la Alcancia del primero de Marzo en 29 de Dezr. de 1671. dela cuenta hasta entonces liquido, tres mill dos trezeno y diez y siete mas de otro de Leguis, Libradas q. Debe de Alcalde, y Fernando Ramon, Vez. de la ciudad de que se hace cargo 3 0213, 17,

En 5 de Sep. de 1632 otros dos mill r. liquidos dela mesma . . . 2 0000,

Item en 8 de dezr. de 1634 otros mill r. liquidos por la mesma mano Metidos por Dn. Pedro de Lazcaullo 1 0000,

Item en 23 de Mayo de 1635 otros mill r. liquidos 1 0000,

Item en 15 de Agosto de 1637 tres mill ciento y ochenta y nueve r. liquidos, p. manos del S. Dn. Juan Bautista, y Nuevo de Lazcaramaz . . . 3 0189,

Item en 28 de Mayo de 1638 mill trezientos y quarenta y dos r. Vencidos hasta fin de Sep. de 1637 . . . . . 1 0342,

Item en 10 de Febrero de 1639 seis c. y sesenta y ocho r. y diez y siete mas liquidos, del plazo fin de Marzo de 1638 Remitidos por el dho Padre 0668, 17,

Item en 24 de Jnnio de 1638 seis c. y sesenta y ocho r. y diez y siete mas, q. el plazo fin de Sep. de 1638 Remitidos en liquido, q. dho S. . . 0668, 17,

Item en 10 de Mayo de 1700 seis c. y sesenta y quatro r. y diez y siete mas liq. dela paga fin de Marzo de 1639 Remitido por mesma S. . . 0664, 17,

Item en 18 de Jnnio de 1700 quinientos y diez y quatro r. dela S. pagas fin de Sep. de 39 Remitidos por el mesmo S. 0524,

Item en 18 de Marzo de 1700 trezientos y quarenta y seis r. y que se tasaron en dha S. paga de fin de Sep. de 39 Remitidos p. el mesmo S. . . 0346,

Item en dho dia, quatro c. y sesenta y cinco r. p. q. dela S. paga de fin de Marzo de 1700 Remitido. p. el mesmo S. 0465,

Item, cientos y nueventa y un r. Nota del plazo de fin de Marzo de 1700 Remitidos p. el mesmo S. 0191,

Item en 8 de dho de 1701 seis c. y sesenta y cinco r. por la paga fin de Sep. de 1700 Remitido p. mesmo S. 0665,

Item en 16 de Febrero de 1702 seis c. y cinq. cinco r. dela paga fin de Marzo de 1701 Remitido por el mesmo S. 0655,

Item en 16 de Jnnio de 1702 seis c. y sesenta r. dela 2. paga fin de Sep. de 1700 Remitidos del mesmo S. 0660,

Item en 21 de Marzo de 1702 seis c. y sesenta y cinco r. dela paga fin de Marzo de 1702 Remitido p. el mesmo 0665,

Item en 8 de Octubre de 1702 Jn mill ciento y veinte r. 0120,

Otros mas; los 662 rs y 3 mrs, q la paga fin de Nov. de 702 y al 50 rs y tres mrs q le defiende el marco de 733 con el descuento de los 33 q no de q se halla el Rey, Remitidos q por mi se Saber ..... 1012 rs 33

Iten en S. de Bon. de 70 quatro z. y cinq. y tres y dies y nueve mrs de la paga fin de Marzo de 702, echos todos descuentos ..... 945 rs 13

Iten en 16 de Oct. de 70 quatro z treintta y sietto rs liquido de la paga fin de Sep. de 702 ..... 437 rs

Iten en mil dos cinq. z treta y quinze mrs de las quatro pagas fin de Marzo y Sep. de 705 y Marzo y Sep. de 706 cobrados el año de 708 ..... 1815 rs 16

Iten en mil quatro z sesenta y cinco rs y diez y siette mrs liquidos de las quatro pagas de mrs de 707 y 708 cobrados en el de 709 ..... 1065 rs 22

Iten de 60 z. y quarenta rs liquidos de las dos pagas del año de 703 cobradas en el inmediato ..... 840 rs

Iten de 15 rs de las pagas del año de 706 q consta en fee de los Oficiales de de 3 de ella, y de 707 ..... 415 rs

Iten de 12 z. y cinq. z dos rs en quatro doblones y diez rs q Manuel con carta de 22 de Oct. de 713 q las pagas del año de 711 remitidos por el mismo Saber ..... 252 rs

Iten en 28 de Oct. de 713 treze z quarenta y nueve rs de las pagas del año de 712 ..... 239 rs

Iten en primero de Sep. de 714 quinientos z treintta y tres rs de las pagas del año de 713 ..... 533 rs

Iten en 12 de Oct. de 716 setez z cangeltas rs q cobro el dicho las pagas a los años de 714 y 15 cobradas q Dom. de Gozalez ..... 753 rs 8

Iten en 12 de Dic. de 717 quatro z siette rs y seis mrs de las pagas del año de 716 cobrados por el mismo ..... 847 rs 6

Las pagas del año de 717 no se han cobrado hasta ora ..... 0 — 250 rs 43 rs 6

Montta de una Montta de los Reyes años de Dozientos y seis mill quarenta y tres rs y seis mrs de que se saca cargo ..... 250 rs 43 rs 6

21 Iten se hazze Cargo de los Sez. z. del Rey de Zenso q se cobran entre los Vecinos de la Villa de Gerena, y Ter. de Alanzo de 1688, que es el mismo de dos, q del Zenso, de treze z. del Rey de Inicia cargo al n. 22, restan 600 ducados q los Maestros tienen, el mismo diez y siete, que fueron 13 de Nov. del año de 1684 ante el Sho. Lic. Diez de Ulloa, que nuebe mill y nuez. rs 9900

Sus Mercedes q las 22 Zenso del otro n. 22 de su Fiscal hasta su plazo del año de 1683 Cangeles, entre deudas de Dic. del Rey de 1688 del Veinte

Carta de pago y poder, a Rozan de 5 p 100 y mrs 28 p. Con los quales otros de 3 Ma. z diez y ocho en n. de cargo del año de 1688 y 344 rs y mr. el S. Don Juan en 17 de Mayo de 1683, q es antes de dha carta de pago y despachos pro correspondientes a este cargo, q la Razon dha, restan ciento y cinquenta rs y medio, de que se saca Cargo ..... 150 rs 17 rs

Sus Mercedes tambien de los otros dos Zensos, desde los Vencidos plazos del año de 1683 hasta el dia de su Remoz. estado q fue en 13 de Nov. de 1684 con sus Rentas y mrs dos mill sez z treinta y seis rs y treze mrs de q se hazze Cargo ..... 2836 rs 13

Los quales otros Bienes, en los Vecinos 24 maravedis, son todos los q dejo el S. Coronel, como parece del prestamento estado, en la Carrera de esta quenta ..... —

Caballo Asimismo se hazze cargo se hazze cargo de dos mill y quinientos rs de Nr. valor de un Caballo y su adereso q dejo al S. Don Juan, en su Casa el S. Don Ni. su hermano quando passo a Flandes ..... 185 rs

Equipage Mas se hazze cargo de quarenta y quatro doblones de un equipage de Caballo, q el S. Don Ni. sellemitio en el año de 1683 q hazen a dos mill seez z quarenta ..... 2062 rs

Montta este cargo ciento y quarenta y nueve mill, setezientos y treinta rs y treinta y dos mas de Nr. y Mas las Ochentta y cinco mill trezientos y quarenta y cinco rs y Veinte y dos mas de ellos; proceden de Rentas; y su detta es como se sigue ..... 149873 rs 22

Detta

n. 1 Primeramente, por quiebras, daños y menos cabo, en los Vecinos Ochentta y cinco mill, trez z y quarenta y cinco rs y Veinte y dos mas de Rentas, de que se ha echo cargo; pues es notorio y consta, que estas cobranzas se hazen, en muchas partidas menudas, y de dinero pesado mas en obra; tambien menudas, de gallinas, aves, leña, Lienzas, y otras cosas semejantes, y a los precios mas subidos, consumiendose en Casa de Pozos, sin su necesidad, Reviniendolas solo pro cobrar; y paulatinamente se Reparta esta quiebra, pro con otras, la Razon de 5 p 100, y pro Rentas asi les cabe, de zemill ochezientos nuebenta y ocho rs Nr. ..... 1298 rs 28

2 Iten mil nuezientos y ochentta rs de Nr. pagados por dudas sueltas, que despues remendadas en su partida, el año de 1683 que por menos las Contadas, y sus acreedores, con las siettes siguientes

Al mismo S.r Don Juan su hijo 90 rs. de Vellon y Alcance, que hizo en su presentado, como parece por menor, de la quenta de su propio puro, que por capitulo compare á esta ..... 90 rs.

A Antonio de Eguia ..... 876 rs.

A Pedro de Aguirre Zapatero ..... 9 rs. 18 rs.

A Antonio de Agoitte sastre ..... 9 rs. 27 rs. 17 rs.

A Maria de Landeraica de Durango ..... 9 rs. 28 rs.

A Pedro Consulfrances ..... 9 rs. 18 rs.

Al Mayordomo de la fabrica de S.ta Marina, por el carto de Nperar Pna Ribiera y Vmpo de Vn Racabarraza trasado Nerzelo

Montan estas siete partidas menores, los dhos. Vn millon nuevecientos y veinte y ocho Reales de Vellon ..... 9154 rs. 17 rs. = 1 038 rs. = 1 938 rs.

3. Ytem setenta y tres mill, y treinta y seis rs. y treinta y Vn mrs. de S.ta Cruz en las siguientes partidas Nmitidas de Flandes, en letras pagadas en España, con sus libranzas, y razones, que por menor son las siguientes

Anos

1663. En 26 de Julio de 1663 480 p. de S.ta Cruz de S.ta pagados á Nntt. del Quezaual Vez. de Vilbao, por los mismos que libro Matheas Cottamel en Amberes, á favor del señor Don Juan 1800

En 1 de Nov. otros 180 p. á Sevazio Martel, y Compañeros, que los libran á su favor en Amberes, contra Don Pablo y Don Juan Charlon 1800

En 6 de Julio 2051 rs. y medio de plata á mismo Sevazio, que se los libre, contra dhos. Don Pablo y Compañeros ..... 2051 rs. 17 rs.

En 10 de Septiembre otros 180 pesos y incluso su Cambio, á la Ticias Dentanyson, librados en dho. Don Pablo Charlon 1800

1664. En 21 de Febrero otros 180 pesos librados, por el Nperado Sevazio, sobre el dho. Don Pablo 1800

En 1 de Mayo 2866 rs. de S.ta librados, el dho. Sevazio, contra dho. Don Pablo 2866

En 15 de Octubre otros 180 pesos y incluso su Cambio, librados por el mismo contra el dho. 1800

En 29 de Noviembre 100 pesos, y 54 Reales de su Cambio, el dho. contra el mismo, para se arrelo y nos se Cargo 0

1692 En 21 de Enero 230 rs. de S.ta de 50 doblones y su Cambio librados en Amberes en 1 de Xb.re del 691 el dho. Don Pablo á favor del dho. Sevazio Como consta de su Valor y Recibo 2302

En 21 de Febrero 2051 rs. m.da de S.ta Valor de 180 pesos y su Cambio librados en Amberes el dho. Sevazio ..... 2051 rs. 17 rs.

En 24 de Sep.re 3120 rs. de V.n pagados con Contentos, á Don Diego Eugenio de Agoitte, con su libranza que hazen plata 2080

En 27 de Sep.re 14 pesos y 177 rs. de plata de su Cambio, librados por dho. Sevazio contra dho. Don Pablo en 13 de Noviembre 1857

1692 En 14 de Marzo 2051 rs. de S.ta por 180 pesos, y su Cambio, librados en dho. Sevazio, sobre el dho. Don Pablo 2051

En dto. de Burno 288 rs. y 25 mrs. de V.n costo de Vna barraca de Chocolate puesta en Bilbao, p.r su Amberes, y Nbuzido ..... 1192 rs. 18 rs.

En 5 de Septiembre 2029 Reales de plata y incluso su Cambio librados el dho. Sevazio, contra el Nperado Don Pablo 2029

1694 En 17 de Marzo 31 doblones, pagados á Don Bernardo de Barrenechea, con sus Ordenes y Nzuo 1024

En 12 de Burno 2276 rs. y 23 mrs. de plata, por 200 S.ta con su Cambio, librados p.r dho. sevazio en Amberes, el dia 22 de Abril ..... 2276 rs. 23

En 17 de Sep.re 2049 rs. de plata, por 180 pesos y su Cambio, librados por el dho. Sevazio en el Nperado Don Pablo 2049

1695 En 3 de Mayo 1139 rs. de plata, librados en Madrid, el dho. sevazio, contra dho. Don Pablo 1139

En 10 de Marzo 2049 rs. de plata, por 180 pesos y su Cambio, librados tambien en Amberes 2049

1696 En 13 de Mayo 50 doblones de á dos S.ta de Oro pagados á Antonio de Eguia, quienes libre, contra Samuel Nmolos, á favor de Don Alonso huertado por su Orden del S.r Su 2000

1697 En 20 de Burno 400 pesos S.ta Nmitidos á Don Alonso Suarez de Amezaga de Ordenes suyas 4000

En 8 de Xb.re 225 doblones, de á dos S.ta de Oro, entregados á Don Baltasar de Amezaga de su Orden 2000

1698 En dto. de Abenero, tres mill reales de Vellon por dos

Mil reales de plata remitidos a D.n Fran.co Chanvis e

1697 de Zunga de su Orden — 20000

En 1.o de Sen.o 125 doblones, demas de otro tanto q.e se dio q.e Li

brado en Bruselas sobre el Mar.q Co Barcia por ella, q.e D.n Fernando Ramos — 50000

1700 En 17 de Marzo 81 peso, y 2 rs de plata, despues se dixo que

consta por su cuenta de estrecho — 8812

En 16 de Sep.re 17 doblones de a dos Ex.tos de oro, que pag.o en Cuellar,

para su Cuenta — 850

En 1.o de g.o 100 doblones remitidos a Villas q.e solicitar Lna, con

otras Reales q.e embarcar, y su cambio esta en blanco, pero segun

el de el año de 32 corresponde 5 ó 5 rs, y 24 mas de q.e carri

cuenta, y ambas partidas montan — 4055,24

En dho tiempo, diez doblones, de a dos Ex.tos de oro, entregados en manos

propia, juntos a Villarreal, de despedida, q.e fue de su buelta a Flandes

1702 Este año 300 pesos entregados a D.n M.l Bugales de Aguilar de

su Orden — 30000

1702 En 11 de Julio 40 doblones, de a dos Ex.tos de oro, pagados a Simaxias

Sastre en Villas, en Madrid de su Orden y Orden — 1060

1708 En este año 22 doblones, de a dos Ex.tos de oro, y quatro rs de plata, pagados

pagados a D.n Justo Chiarge Elbex de su Orden — 0885

1714 En 23 de Mayo 500 Ex.tos de plata, pagado en Victoria, a los he

rederos, de D.n Domingo de Echauerri, por su Orden — 500

Montan estas 33 partidas menores setenta y tres mil trecientos y seis

rs, y treinta y nueve de q.e cuarenta, y reduzidas a D.n segun su premio de 60 q.e

hazen, ciento y nueve mil, quinientos y cinquenta y cinco rs, y doze mas, q.e se dan en blanco — 109555,12

4. Jt. 259 rs de gastos en 8 partidas menores, por los fletes de la Ropa, capas de Regalo

que se hizieron, al S.r D.n Jofre por cuentas, despensas particulares, y otras comisiones

y Mrsd de dos doblones, a Villas, y propias a este Jn en el mes de Noviembre

del año de 1700 que bolvio a Flandes — 0259

5. Jt. Ciento y sesenta y nueve rs de D.n suplidos en sumas, en funciones de funerales, de

sus mas cercanos deudos, y en nouenas de Villas, de su Orden, q.e menos se como se sigue

En 24 de Octubre de 1691 con su esta Orden, p.a la nouena de Villas — 0.22,17

en el Altar de S.n Miguel a dos rs y m.d — 0.22,17

En 8 de Mayo de 1697 con la misma Orden otra — 0.22,17

5/

Dos Notarios, y Nuevos, en las dos funciones de funerales del S.r D.n Fran

su Sobrino a 12 rs — 0.24

Otros dos Notarios en las de la S.ra D.a Luisa de Dracanal — 0.24

Otros quatro Notarios en las quatro funciones de las S.ras D.as Miguel

Perez de Alencar, y D.a Maria su hermana — 0.48

Otros quatro Notarios en las quatro funciones de las S.ras D.as Fran.co Ma

ria de Vitorio, y D.a Ana su hermana — 0.48

Montan las dhas 6 partidas menores los referidos Ciento y ochen

ta y nueve rs de Vellon — 0184 — 0182

6 Jt. tres mil ochoz.tos y setenta y tres rs y m.d de V.n que suplio en gastos en las

plazas de Concurso de Acreedores, contra los Bienes, de D.n Alfonso de Lezende

ra, contra los de D.n Joseph de Zubiaurre, contra D.n Gil de Benez de Nuesto; y

contra S.n de Chinchurreta, por las pruebas de Tenis y su Nulidad y ducen

y consta en el cargo de esta quenta, a las rs 1, 13, 16, 17 en sus Opuziones,

en los tribunales, donde estan pendientes, con Letrados, procuradores, Ex.tos, Agumen

sores, propios y Azeruas, que por menor consta de 36 partidas, que por supe

lejidad no se presentan aqui — 30873,17

7. Jt. doze mil doz.tos y ochenta y tres rs y diez y siete mrs de V.n suplidos en gastos de

la Cobranza, del producto del Jn.o del n.o 23 de esta quenta, y cargo en las par

tidas menores, que se dan como se sigue

Desde el año de 1680, en que entro en su Administraz.n hasta el de Vellon

fin del año de 1727, son 28 años y m.d, se computan los años de pobres, fes

de Vida, Exitimaziones, con buenas providenzias, q.e p.a esto a tenido, con

mudanzas de Arcas Reales, Contadurias, Tesorerias y pagadurias gene

rales, pedir de cuentas, y gastos de conduziones de Jn.o Al año Pro con otros

a 5 Ex.tos y m.d. tadas dos mil ciento y treinta y siete rs y m.d de V.n — 2013,17

Ha Jn.o Agente en Madrid de Regalo 24 sedalias de seda, q.e costaron de 18 rs

pero como a este le tenia encargada, la Cobranza tambien de otras fes pro

pio, se Reparte este gasto por mitad, entre ambos, q.e es le toca 144 rs — 0144

Montan los dhos dos mil doz.tos y ochenta y tres rs y diez y siete mrs — 2 0284,17 — 2 0284,17

8. Jt. Ciento y veinte y quatro rs y veinte y un mrs de V.n por los mismos suplidos en

su nre, como de quatro hermanos, en gastos q.e se ofrecieron, de consultas y parece

res de Letrados, Compulsas de apostamientos, y otras diligencias, expedidas

Se pretende y dar gloria, ala Reuersion dela Lex. de 1680 pesos Escudos
de plata de su quinto hoy el S.r D.n Domingo Arce de Mezua, que por escusar por lesjo
dad, no se expresan aqui las N.s partidas por menor de ella y comun ——— 0124 21

2. Ite. Por mil trez.tos y treinta y un pesos en dho real, en el año de 1694 q fue declarado
dis.to de esta N.a en los gastos moderados y precisos, segun estilo de ella, q.e menor
constan, en 14 partidas, que no se expresan por su prolijidad ——— 1033 00

10. Ite. Ocho mil quinientos y quarenta y tres ps. y diez y siete mas de N.a gastado q el
suso dho, p.a pagar las Letras de Cambio expresadas, Remisiones de su dis.to p.a
ellas, y otras pagas de esta procumbencia y Administrar, en propios a Pellon
Vitoria, y S.n Sebastian, q en 4 partidas es como se sigue ——— 8543

Se Computan prudencialm.te desde el mes de Julio del año de 1683, q fue
su partida a Flandes, hasta fin del año de 1707 que son diez y ocho años
y m.s a razon de 18 propios al año, a Pellon, Vit.a y S.n Sebastian, y otros pe
q Pagar sus Ref.s a razon de 18 p.s cada año, y importan ——— 3089 26

En dos 188 q.s m.s los portes de cartas de esta dependencia, segun q del cargo
mayor de S.n Sebastian, corresponden al año de 1713 q.e dep.n en el 3 q.e dep.n en el 3 q.e dep.n en el 3 q.e dep.n ——— 386 7 17

En los 6 años y mediatos hasta fin del de 1713 no corta correspondencia, y si se Computa cada año, de portes y respos a dos q.s de plata q
hazen 2 ps de N.a ——— 018 00

En los 4 años y mediatos, desde fin de 1713 hasta fin de 1717 que se Ausen
to la Correspondencia, se Computan dos portes y respos, a razon de
6 p.s que hazen 2 a Pellon ——— 036 00

Montan las dos Ochomil quinientos y quarenta y tres ps y diez y siete
mas a Pellon ——— 8543 17

11 Ite. Veinte y cinco mil trez.tos y sesenta y tres ps y veinte y un mas de N.a por los
Alimentos de Distinguidos Estudios, y demas gastos de su hijo natural, fray Joseph
Religioso dela Orden de Nra S.a de la Merced, desde el dho tiempo, hasta 22 de Octubre de 1713
que se professo, que por menor, en seis partidas, es como se sigue ——— 25363 21

En 8 de Ag.to de 1689 tomo a su cargo el pagar dho alimento que le cria, y
sta dho dia 22 de Oct.re de 1713, que tomo el Auito, son veinte y quatro
años, y setenta y cinco dias, con que las dhas gastos de su crianza, Ber
zio conforme a su Calidad, de Medicinas, Cirujanos y Botica en sus Enfer
medades, Escuela de Estudios, y demas se Computa; y a Saber
los tres años primeros de veinte ducados a Pellon ——— 060 00

Los tres años inmediatos, sesenta ducados a su cuenta, y de quarenta diez
Destos seis años, hasta los 12 a 100 ducados ——— 1832 00
Desde los 12 años, hasta los 24 cumplidos, a razon de 150 ducados ——— 6600 00
Desde los 24 años y 15 dias en que tomo el dho Auito, hasta el dho dia 22 de Oct.re
de dho año, inclusive ——— 14968 24
Los gastos del viaje al Convento de Lazcano, con Mozos y Cabalgaduras,
pretendiendo alli el dho Auito ——— 045 00
Los gastos, desde que asi, tomo el Auito, hasta su profession, y reinvirtiendo
Auito primitivo, diario, Extraordinarios de la Comunidad y Ahorro
zazo, p.a cuenta con las penas de naturaleza, y otros accidentes, que compu
tados en 5 dd que hazen Reales ——— 1865 00
Despues de la profession, algunos años necesarios para su persona, no
se quentan ——— 25363 21
Montan los dhos Veinte y cinco mil trez.tos sesenta y tres pesos
y veinte y un mas de N.a ——— 25363 21
12 Ite. Quatro mil ciento y ochenta y un pesos y tres q.s del N.a por los alimentos y Vestua
rio de Domingo, tambien su hijo natural, que nazio el año de 1713, y Pidio q.e
paz de sus menesteres, moderando estos sus gastos ——— 4018 00 25
13 Ite. La Decima del cargo de 191073 ps y veinte y dos mas de N.a
nueve mil ciento y setenta y tres ps y dos mas de N.a ——— 19107 3 2
Montan estas trece partidas mayores de data, ciento ochenta y
nueve mil, quatro.tos y setenta y tres ps y veinte y un mas de N.a, Despues
del dho cargo que monta, ciento y noventa y un mil, setecientos y treinta ps
y veinte y dos mas de N.a, Resultando al dho S.r Cor.l D.n Lopez de la
Lagunilla, la hacienda del S.r D.n Man su hermano, dos mil quatro.tos y cinq.ta y sie
te ps y un maravedi de N.a Saber hazer, y la Firme y Joseph de Espe
raga contador nombrado, q otras S.s Herederas, y la he formado
desu orden, en vista de los testam.s y papeles, q en ella se
citan, segun mi Leal saber, y entender; quienes lo firmaron tam
bien en dho con el S.r Presente Cor.l D.n Fran.co Joseph de Mezua
que ocurrio como Albacea testamentario del dho S.r D.n
Martin de Mezua y Padilla, p.a comun, a quien entre
garon trescientos ducados de plata despues de formada esta quenta, para que con ellos

	191073 00 22
Data	189873 21
Resto a favor del S.r Dr	2045 1

Ridiza y pague el Zensio de la misma Cantidad de pral, al dho S.r Dn Jl. Ignazio, que se sizita en esta quenta en el Cargo al n.o 6 que aora los han tomado d Zensio para este efecto: fha en la Villa de Vergara á 9 de Jun.o de 1748= Entre renglones= condare= ernato 9= el qual Vendio en 26 de Octubre de 1738= frez= son= la cantho= de Equatro 26 o 43= 6 mas tales 12= Dnm.os la= 40= cinquenta= en= su= 1672= todo= fras= 1717= 1689= 1751= Pesos= 1733 de plata= 12= de uiendo=

Doña Theresa Antonia de Muruzy Olaurri

Doña Ana Josepha de Muruzy Olaurre

Doña Dorothea Francisca de Muruzy Olaurri

Dn Juan Joseph de Muruzy

Dn Joseph de Zenaga

1718

Resulta á favor del S.r Dn Juan Ignazio de Muruzy y Zadilla, sacada de la quenta, que se le á formado por parte de las S.s sus Tutoras, como herederas de su P.e el S.r Dn Martin de Muruzy y Zadilla, en fha de 9 de Jun.o de 1718, Aos Capitales Corrientes y Concursados, y sus Ridictos, que liquidamente quedan á su favor, desde dho dia y año en adelante, y la cinze de dha quenta, que es como se sigue

	Zensos Corrientes	Zensos Concursados	Ridictos En ser
Al n.o 1.o de dha quenta, se dan en ser 70 Ducados de plata de Zensio pral, contra Dn Juan Alfonso de Otensoro: Con mas 320418 Rdls y 24 mrs de Nr.o de Ridictos que Nota tienen dha desde su Ultimo plazo, de 28 de Mzo de 1717 que estan en Concurso	—	2835	320418.24
Al n.o 6. se dan en ser, y corrientes los 300 dis dep.ta de Zensio pral, que contiene, con sus Ridictos desde 13 de febrero de 1748	300	—	—
Al n.o 9 se dan en ser 300 du de plata de Zensio pral; pero se pondran, con los de mas, que este deudor deue, y estan corr.tes	—	—	—
Al n.o 11. se dan en ser Corrientes Otros 100 du de plata de Zensio, contra Pedro de Zumaeta, con sus Ridictos desde 2 de Marzo de 1717	100	—	—

	Corr.tes	Concurr.dos	En Ser
Al n.º 13 se dan en ser 200 d.os de plata de Zeros contra Ignacio Ynez de Orueta; pero estan concursados con todos sus Rdictos desde su fundazion que liquidados importan hasta 21 de Marzo de 1718	—	820 —	4867 22
Al n.º 15 se dan en ser Corrientes 40 ducados de plata de Zeros: con sus Rdictos, desde 13 de Julio de 1717	840	—	—
Al n.º 16 se dan en ser 250 ducados de plata, contra D.n Joseph de Zubiaurre, pero estan Concursados con sus Rdictos desde su fundazion, que liquidados ora, hasta 3 de Julio de 1717 importan	—	250	5213 28
Al n.º 19 se dan en ser, 100 d.os de plata corriente, contra Juan de Vizcarguenaga con mas por sus Rdictos Venzidos hasta el plazo 26 de Julio del 1717 setezientos y nouenta y dos r.s y seis mas	8100	—	0792 6
Al n.º 20 se dan en ser y corr.tes 600 d.os d.ta dep.ta con tra Pedro de Echeverria Lasarga, con mas de sus Rdictos Venzidos hasta 13 de Febrero de 1717: 4155 r.s y 18 mas	0600	—	4015 5 18
Al n.º 23 se dan en ser y corr.tes los 1987 d.os de d.ta p.a de gral. del tpo, con mas lo que produzere, el año del 1717 y en adelante	1987	—	—
Montan los pr.les de Zenzos y Juro Corrientes, tres mill quinientos y Veintte y siete	3012	206 00	480 34 3

	Corr.te	Concurr.dos	En Ser
D.s r.s de plata corr.te: Los pr.les de Zenzos Concursados dos mill y seizientos d.os d.ep.ta corr.te: Los Rdictos Venzidos hasta sus Ultimos plazos, que estan en ser por cobrar; quarenta y ocho mill y nouenta y quatro r.s, y treinta mas de Vellon, q.e Reduzidos a d.os d.ep.ta hazen dos mill nouezientos y catorze, mueve r.s y nueve mas de plata; Del Alcanze que se hazze ala Ad.ra herenzia, por la citada quenta, de dos mill quatrozientos y cinquenta y siete r.s, y 1n maravedi de 1n Rdizido tambien a d.os de plata, hazen ciento y quarenta y ocho, y diez r.s de plata: y juntando todas estas partidas, monta todo lo que esta en ser, y a de Sauer, el dho S.r Cor.l D.n Juan Ignacio de Muzua, Ocho mill setez.tos y nouenta y 1n d.os d.ep.ta corr.te, menos dos r.s y Veintte y cinco mas de plata: Salvo heror y lo firme como Contador nombrado Cu.ta del Efecto, en la Villa de Gerga a 1.º de Junio del 1718			

Resumen en d.os d.ep.ta

P.al Corrientes	3012 7
P.al Concurr.dos	206 0 0
	5072 7
Rdictos en ser	2014 5
Resto de la q.ta	8149

Monta todo lo q.e esta en ser # 8079 d.os d.ep.ta

Ygnacio de Zornaza

Cuentta, particular entre D.n Juan, y D.n Martin de Muzia

Cta. de Settiembre ttho D.n Juan

En 24 de Ienero de 1687: 1168 rs de V.n por los mesmos que le tiro á D.n Fran.co Juan Bautta Cello jua en Seuilla, que hezan tocantes á D.n Juan Alfonso del Ostemone, y los deuia cobrar mi hermo	1168:
En 8 de febrero de 1688 rs de hauer, 878 rs portados los Rdictos y Cattas de Ynzenso de 100 du desta D. Depta, que deuia Juan de Gauttano Aldaeta mi hermo, y me bali de ttha Cantidad	878,
En ttho dia 22 de hauer 223 portados los Rdictos y Cattas, desde la fundatn de Ynzenso de 50 du dest; que deuian á mi hermo Mag.na Maz de Arguizaga, y sus Herez, de que asi bien me bali	223,
En ttho dia 7 91 rs de V.n de que asi bien me bali, entre dos Rdictos y Cattas, desde la fundatn de Ynzenso de 100 du dest, que deuia Juan Saenz de Aldaz de Ynzenso	791.
En 1 de Octubre de 1688 ha de hauer 44 rs de V.n de que me bali, en el quinto ino de Drue, los quales tocan á mi Hermano	0.44,
En 24 de ttho Yncluso, que me presto para Pra menudencia Cassera	0.15.
	#3 0182.

En 2 de Noviembre de 1688 dos doblones, de á dos escudos de oro que asi bien me presto — 30182 = 012 =

Ha de haver en 5 de Febrero de 1689, seis doblones de á dos escudos de oro, que me presto que hazen — 036 =

Ha de haver en 7 de Marzo de 1689 dos escudos de plata que me presto son por — 0 03 =

En 15 de Marzo de dho año, ha de haver 22 rs de vn que me abono, por el quilino de Irune, Juan de Aldaieta, los quales toccauan á mi hermano — 0 22 =

En 15 de Marzo, ha de haver vn escudo de plata que me dio para pagar, á la Criada de Chuzito el Regalo que me embio — 0 15 =

En 1º de Abril de 1689 dos escudos de plata, que puse en el Viaje de Azcoytia — 0 03 =

En 3 de dho á de haver 36 rs de vn que por mi pago á Barona, por 3 pares de Zapatos, que me traje de San Sebastian — 0 36 =

En 6 de Abril de 1689 ha de haver dos escudos que me dio para pagar á Marcos del Portacia, los porteos del terzio de Balado, y cajon de Chocolate son por — 0 03 =

En 7 de Abril, ha de haver 60 rs de vn de vn doblon sencillo que me dio para las Estrenes — 0 60 =

En 22 de Abril de 1689 = ha de haver 3 rs y ½ de vn para pagar vn pellejo de Vino — 0 3½ =

= 30229½ =

Debe D. Juan Ygnacio de Lobera S. Martin

Por Resta de Abril de 1687. diez doblones de á dos escudos de oro que le di para traer, á Onate con vn mulo por 600 rs — 06 00 =

En 5 de Sep de 1687. 44 escudos de plata, que le di para comprar el Vizin — 066 =

En 4 de Julio de 1688. 63 escudos de plata que le di, los 28 de ellos, en 7 doblones de á dos escudos de oro, y los 35 restantes en escudos de plata — 0 945 =

En 8 de Sep de 1688. 226 rs y ½ de vn que importaron los Recados que vinieron de Vitoria, por quenta de D. Juan para el Vestido que hizo el frances como consta de carta de Zalduendo — 0 226½

En 11 de dho 37 rs y ½ de vn que asi bien cargo á D. Juan en su quenta Juan Pz de Zalduendo por los mesmos que tubo de gasto, el Vibretear vn sombrero negro de D. Juan en Vitoria, y consta por carta de dho Zalduendo — 0 37½

Debe dho D. Juan 22 fanegas de Zenada entregadas por g. de 1688 que Juan Perez de Zalduendo, carga á D. Juan á razon de 8 rs y ½ las quales montan doz. y quarenta y seis rs y ½ de vn — 0 246¼

En 21 de Ener. de 1689, debe 504 rs de vn que importaron los Recados y hechuras de vn Jaland que embio Zalduendo p. mi hermano en carta de 18 — 05 04

En 14 de Abril de 1689 debe vn millon seizientos y veinte y vna de vellon, por los mismos — 3021 2/4

En dho dia, carga a mi quenta Juan Perez de Zalduendo, de Ricados enbiados para hacerse de dessta mi hermano ——— 38219 ½

1062 ½

#4883 o ½

Ha de haver mi herm.o ——— 38322 ½

Resta mi hermo alcanzado en nuezientta y tres #89 o ½ =

de Bellon, que heran caueza de esta nueba quenta, y esta la ajuste en 21 de Julio de 1683 =

Nota

Ay hecho de lo ir, contra M.o de Min, en la suma de 484 o ½ solo a tan puestos 483 o ½ = Y tambien a Notar, se deue con sa de haver ay hecho a 3/4 pe so es asu fauor, con q desechas Rosilla se alcanze de esta quenta asu fauor de 2 o ½ de r.s =